

Inicio de la vida laboral de hijos/as



No olvides que empleados(as) y pensionados(as) deben informar, tan pronto los hijos(as) inicien su vida laboral.

Se aceptará que los hijos(as) menores de veinticinco (25) años puedan continuar inscritos en el servicio de salud, cuando trabajen máximo tres (3) meses en el año, cuando se encuentren efectuando práctica empresarial remunerada o efectúen monitorias universitarias remuneradas.

Reporta oportunamente la novedad al Departamento de Gestión de Salud a través del correo medico@banrep.gov.co para evitar futuros inconvenientes.